

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 31 de enero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,300
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal ...	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incurso en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

**MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES****Espanoles fallecidos en el extranjero***Consulado General de España
en San Pablo*

El señor Cónsul general de España en San Pablo comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles que se citan:

Francisco Reche, de treinta y cinco años, agricultor, casado; ocurrido el día 28 de junio de 1926.

Serafín Firvida, natural de la parroquia de Parsedda (Pontevedra), hijo de Francisco y de Antonia, de sesenta y seis años, albañil; ocurrido el día 18 de julio de 1949.

José Camiña, natural de San Lorenzo de Escuadra (Lama) Pontevedra, hijo de Luis y de Rosa, casado, operario, ocurrido el día 15 de septiembre de 1949.

Severino Vidal, natural de Carballada, de cincuenta y ocho años, albañil, hijo de José y de Dolores, casado, ocurrido el día 6 de abril de 1948.

Consulado de España en Bahía

El señor Cónsul de España en Bahía, comunica a este Ministerio el fallecimiento de Angel Leó Corral, natural de La Fregenera (Salamanca), hijo de Francisco y Rosalía, ocurrido el día 9 de noviembre de 1949.

MINISTERIO DE HACIENDA**Subsecretaría**

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 131 expedido a favor de don Félix Guerra Andradás, Jefe de Negociado de Tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en la Delegación de Guacalajara, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 9.529, que en el día de hoy es enviado a la expresada dependencia provincial, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 19 de enero de 1950.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

DELEGACIONES DE HACIENDA**CADIZ****Junta Administrativa de Contrabando y
Defraudación****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de don Luis Avellar de Gonzaga, súbdito portugués, se le hace saber por medio de la presente, que:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 29 de julio de 1924, se le pone de manifiesto, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente, las actuaciones en el expediente de defraudación número 207 de 1944, fallado por esta Junta en 5 de septiembre de 1946, y en el que era encartado, así como el escrito de apelación contra dicho fallo, suscrito en 14 de octubre de 1946 y dirigido al Tribunal Económico-Administrativo Central por doña Josefa Luisa Bohórquez y López de Meneses, viuda de don Aurelio Segovia Wehner, quedando advertido, que durante dicho plazo puede alegar lo que estime procedente, y que de no hacerlo se considerará que renuncia a ese derecho, continuándose la tramitación del referido expediente.

Lo que se publica en este diario oficial a los efectos consiguientes.

Cádiz, a 14 de enero de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramirez.—Visto bueno el Presidente, P. D., José Carbajo, 148—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Macías y una tal Isabel, que últimamente lo tuvo en San Fernando (Cádiz), se le hace saber, por medio de la presente, que el día 29 de diciembre de 1949 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 276 del año 1949, en el que aparecen como encartadas, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a ustedes responsables en concepto de autoras.

4.º Imponerle la multa de 540,72 pesetas a la primera, y 202,77 pesetas a la segunda, por defraudación de Aduanas (Ley de 14-1-1929), y 499,04 pesetas a la primera, y 187,14 pesetas a la segunda, por importación ilegal (Decreto de 20-2-1942), o sean, en total, las dos, 1.039,76 pesetas a la primera, y 389,91 pesetas a la segunda (total, 1.429,67 ptas.), más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se les notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndoles:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, deben manifestar si poseen bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y en consecuencia se dará efectividad a la pena de privación de libertad según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito pueden interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 14 de enero de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramirez.—V.º E.º, el Presidente, José Carbajo.

149—O.

NAVARRA**Secretaría de la Junta Administrativa
de Contrabando y Defraudación****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Resueltos por esta Junta Administrativa los expedientes que después se relacionan y desconociéndose el paradero o actual domicilio de las personas en ellos relacionadas, para conocimiento de las mismas se hacen públicos en este periódico oficial los pronunciamientos que contienen los fallos dictados, que son los siguientes:

Expediente núm. 42 de 1948.—Instruido por aprehensión de tabaco contra Roberto Gabriel Guilla, que vive en Barcelona, calle Lealtad, núm. 4, segundo, de una

falta de contrabando comprendida en el caso tercero y quinto del artículo tercero de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, imponiéndole la multa de dos mil pesetas (2.000) y el comiso del género.

Expediente núm. 64 de 1948.—Instruido por aprehensión de tabaco contra Maria Pereira Nuñez, natural de Lucq, cuyo último domicilio que figura en el expediente es calle de Miguel Angel, núm. 35, principal, Barcelona, de una falta de contrabando comprendida en el caso tercero del artículo tercero de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el 11 de la misma y el 282 de las Ordenes de Aduanas, imponiéndole la multa de seiscientas pesetas (600).

Expediente núm. 65 de 1949.—Instruido por aprehensión de cien latas de sardinas y un hacha contra Gracián Erramuzque, que figura como natural de Barra y vecino de Alduides (Francia), de una falta de fraude de divisas, según el artículo primero del Decreto de 20 de febrero de 1942 en relación con el artículo segundo del mismo, imponiéndole la multa de cuatrocientas veinte pesetas (420).

Expediente núm. 165 de 1949.—Instruido por aprehensión de 1.550 francos y un semoviente contra Poncio Iñarrea Aguinaga, que figura como natural de Goizueta (Navarra) y vecino de Barca (Francia), de una falta de defraudación en cuanto al asnal, comprendida en el caso primero del artículo octavo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación en relación con el 12 de la misma, imponiéndole por este concepto la multa de trescientas noventa pesetas (390), y ochocientas pesetas (800) por divisas y el comiso en cuanto a moneda inhibirse a favor del Juzgado de Delitos Monetarios, por ser a quien compete el hecho.

A los fines de cumplimiento de los anteriores fallos y en atención a lo dispuesto en los artículos 101, 102, 112 y 113 de la Ley Penal y Procesal de 14 de enero de 1929, y los artículos quinto y séptimo del Decreto de 20 de febrero de 1942, se hace saber a los declarados responsables en cada expediente, que están obligados a manifestar si tienen bienes para hacer efectivas las responsabilidades impuestas. Presentando en término de tercero día, relación detallada de los que posean; que las multas señaladas han de ser ingresadas en el Tesoro dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurridos los cuales, sin verificar el pago, se procederá por vía de apremio, expediendo la correspondiente certificación de descubierto, decretándose finalmente el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto o prisión por insolvencia; que al ser firmes los fallos sobre penalidades impuestas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, solamente contra los acuerdos referentes a la Ley Penal de Contrabando y Defraudación, en caso de disconformidad, pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, caso de exceder las multas de 1.500 pesetas, por contrabando, y ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de tres meses, contados a partir de la misma si no excediese de 1.500 pesetas la penalidad impuesta por dicho concepto, y que ni la presentación de declaración de bienes modifica o amplía el plazo de quince días señalados para el ingreso de las penalidades ni la interposición del recurso de alzada paraliza su cobranza por vía de apremio.

Pamplona, 12 de enero de 1950.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda (ilegible).

163—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALBACETE

PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: E. H. I. «Las Cataratas del Mundo, S. A.», de Albacete.

Objeto: 1.º Central hidroeléctrica de 3.188 H. P. en dos grupos turbinas-alternador a 5.000 V. en el paraje denominado «Las Huelgas», término de Ayna. 2.º Estación transformadora tipo intermedia 5.000/33.000/66.000 V.

Se emplearán elementos de procedencia extranjera, que serán importados.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 10 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 249—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Verona Ramos.

Domicilio: Cruce de Sardina, Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Trasladar de emplazamiento un taller de reparaciones mecánicas en Cruce de Sardina (Santa Lucía de Tirajana), ampliándolo con la instalación de un torno mecánico, una limadora, una roscadora, una sierra alternativa y un juego de piedras de esmeril.

Capacidad de producción total anual: Reparación general de 24 cuerpos de bombas para elevaciones de agua y de 62 motores y 1.500 reparaciones diversas.

No se precisa importación alguna. Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel González. 239—O.

GUADALAJARA

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA

Peticionario: «Unión Eléctrica Madrileña».

Domicilio: Madrid. Objeto: Construcción de una subestación de transformación de 320 KVA. a 45/15 K. V. en las proximidades de Sigüenza para abastecimiento al pueblo.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Topete, 2.

Guadalajara, 16 de enero de 1950.—Por el Ingeniero Jefe, M. Parada. 240—O.

LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA

Peticionario: «Unión Eléctrica Madrileña».

Domicilio: Madrid. Objeto: Construcción de un ramal de línea eléctrica trifásica a 46 KV., que derivará de la general Guadalajara-Horna en el poste núm. 1.306, a las proximidades de Sigüenza, con una longitud de 544 metros. Conductores de cobre de 5 milímetros de diámetro. Potencia a transportar: 320 KVA.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Topete, 2. Guadalajara, 16 de enero de 1950.—Por el Ingeniero Jefe, M. Parada. 241—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Serafin Ubeda Ramos, con domicilio en Cebolla (Toledo). Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de «Cinematógrafo», en el pueblo de Cebolla (Toledo).

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 13 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Dominguez Arenal. 248—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Alava

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 991.998 expedido por el Almacén de Vitoria, importante cuatrocientas siete pesetas con dieciséis céntimos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor y efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Vitoria, 26 de septiembre de 1949.—El Jefe Provincial (ilegible). 173—O.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CASTELLON DE LA PLANA

Esta Jefatura saca a subasta el Servicio de Acarreo Interiores de la Plaza, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales, los cuales se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, sitas en el paseo de Ribalta, número 6, durante las horas laborales.

La subasta se verificará con sujeción a los trámites establecidos en el Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911 («Colección Legislativa» núm. 128), Ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

La subasta tendrá lugar en el local citado, bajo la Presidencia del Jefe de Transportes Militares, a los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en caso de resultar festivo, se efectuará el primer día hábil después de transcurrido dicho plazo, a las doce horas.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de 1.400 pesetas, y la definitiva de 2.800 pesetas, equivalentes al 2 y 4 por 100, respectivamente, del presupuesto de contrata.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 ptas.), o reintegradas con una póliza de igual clase, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, y en su nombre y representación don, como representante legal del mismo, domiciliado en, calle de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Mi

nisterio del Ejército» del día para la subasta de los acarreo interiores, carga, descarga y peso que tenga que realizar la Jefatura de Transportes Militares de Castellón, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales, por las que ha de regirse la referida subasta, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas contenidas en los mismos, a su más exacto cumplimiento y verificar dicho servicio a los precios siguientes:

Mercancías comprendidas en el primer Grupo, al precio de pesetas unidad.
 Mercancías comprendidas en el segundo Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el tercer Grupo, al precio de pesetas unidad.

Mercancías comprendidas en el cuarto Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el quinto Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el sexto Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el séptimo Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el octavo Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el noveno Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el décimo Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el undécimo Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el duodécimo Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el decimotercero Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el decimocuarto Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el decimoquinto Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el decimosexto Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el decimoséptimo Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el decimoctavo Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

Mercancías comprendidas en el decimonoveno Grupo, al precio de pesetas tonelada métrica.

..... a ... de de 19...

(Firma y rúbrica del proponente.)

El importe de este anuncio y los gastos de otorgamiento de escritura y copias correspondientes serán de cuenta del adjudicatario.

Castellón, 25 de enero de 1950.
 143—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Clemente Fernández, S. A.»

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 52 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villanueva de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de enero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
 156—O.

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Joaquín Pérez Tinao.

Nombre del representante: Don Bau-

tista Cebolla Miñana, con domicilio en Coria del Río, calle Gravina, núm. 13.

Clase de aprovechamiento: Riego.
 Cantidad de agua que se pide: 2.500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radica la toma y las obras: Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 11 de enero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz.
 155—O.

DISTritos MINEROS

M A D R I D

Relación de las concesiones y permisos de investigación caducados definitivamente por no haber satisfecho los interesados el canon de superficie del año 1948, no haber instado la rehabilitación dentro del plazo que determina el Decreto de 21 de enero de 1928, cuyos terrenos se consideran francos y registrables, pudiendo solicitarse a partir de los ocho días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Número	NOMBRE	Término	Provincia
1.189	«La Fe»	Moralzarzal	Madrid.
1.230	«Felsa»	Garganta	Madrid.
1.247	«Sorpresa»	Montejo	Madrid.
1.252	«Saharita»	Montejo	Madrid.
1.261	«La Ilusión»	Montejo	Madrid.
1.485	«Carlitos»	Cadalso de los Vidrios	Madrid.
1.457	«Aurora»	Boalo	Madrid.
1.471	«Asunción»	Torrelorones	Madrid.
574	«María Jesús»	Zarzuela Monte	Segovia.
612	«Maripé»	Ortigosa Monte	Segovia.
613	«Visi»	Ortigosa Monte	Segovia.
637	«Victorina»	Vegas Matute	Segovia.
638	«Ana Rosa»	Vegas Matute	Segovia.
649	«Ana María»	Vegas Matute	Segovia.

La mina «Carlitos», número 1.485, figuró, por error, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid de fecha 20 de junio último con el número 1.487.

Madrid, 3 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.
 70—O.

M U R O I A

Por la Jefatura de Minas se ha declarado la cancelación de los expedientes siguientes:

Número	NOMBRE	Pclas	Mineral	T. municipal	Causa de la cancelación
<i>Permiso de investigación</i>					
N-20.635	«Carolina»	36	Hierro	Lorca	Art. 168 3.º Rglto.
<i>Concesiones de explotación</i>					
N-1.129	«La Higuera»	25	Sulf. magnésico	Corral	Art. 168 4.º Rglto.
N-20.677	«Nené»	20	Fosfato	Jumilla	Art. 168 2.º b—

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, advirtiendo que podrán hacerse nuevas peticiones una vez transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Murcia, 12 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Gonzalo Payá.
 75—O.

M A L A G A

Para general conocimiento, se hace saber que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido concedidos los permisos de investigación que a continuación se expresan, pertenecientes a las provincias de Granada y Málaga.

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal
<i>Provincia de Granada</i>			
28.757	«Mina de la Victoria»...	Estroncio	La Malahá.
<i>Provincia de Málaga</i>			
5.625	«Concepción»	Hierro	Marbella y Ojén.
5.627	«María Teresa»	Plomo	Alhaurín de la Torre.
5.633	«María Jesús»	Hierro	Marbella.
5.637	«Cholita»	Plomo	Alhaurín el Grande.
5.639	«Ketti»	Plomo	Alhaurín de la Torre.
5.640	«Teresa»	Hierro	Igualeja, Parauta y Benahavís.
5.647	«José Luis»	Grafito	Istán.
5.648	«Encarnación»	Hierro	Istán.
5.651	«María del Carmen» ...	Grafito	Istán y Benahavís.
5.638	«Providencia»	Plomo	Alhaurín el Grande.

Granada, 28 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.
66—O

O V I E D O

Relación de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

Número	NOMBRE	Mineral	Ha.	Término municipal
24.865	«Mina Fernando»	Espato-flúor	13	Ribadesella.
26.033	«Guadamia»	Espato-flúor	240	Llanes y Ribadesella.
26.050	«Olvidada 1.ª»	Hierro	17	Mieres
26.075	«Jesús»	Hierro	37	Corvera.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.
Oviedo, 20 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.
76—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCA LOPEZ-QUESADA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núm. 2.046 de veinticuatro acciones «Hidroeléctrica del Chorro» y núm. 2.708 de dos acciones de la misma Sociedad, ambos a nombre de don José Camiña Beraza, expedidos en 4 de abril de 1940 y 10 de noviembre de 1941, respectivamente, se anuncia por una sola vez, advirtiéndose que de no presentarse reclamación alguna dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del presente aviso, quedarán nulos a todos los efectos y la entidad depositaria exenta de responsabilidad.

Madrid, 18 de enero de 1950.—El Secretario, Eduardo G. Navarro.
242—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Fontela, contra doña Encarnación Soler Maciá, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de veintitrés mil pesetas, se saca a la venta de nuevo, por primera vez en pública subasta y término de quince días, la finca hipotecada, sita en Elche, y que se describe así:

«En Elche: Una casa-habitación que se distingue con el número ocho de policía y se halla situada en la calle del Maestro Sarasate, parroquia del Salvador, de esta ciudad, con una superficie de ciento treinta y dos metros; consta de planta baja y un piso alto, y linda, por la izquierda, entrando, con casa de Francisco Antón y Francisco Mas; por la derecha, con las de Manuel Vila y Ramón Tarí, y por la espalda, con otras de José García y Dolores Gilabert.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, al tomo setecientos noventa y tres, libro ciento dos, folio ciento setenta y uno, finca número dos mil novecientos veintiséis, inscripción décima.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este referido Juzgado, y en el de igual clase de Elche, se ha señalado el día primero de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas, en que, de común acuerdo, valoraron las partes la finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la aludida subasta, deberán consignar los licitadores una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros; y

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

299-A. J.

GRANADA

Don Francisco Angulo Montes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Mónica Serapia Pastor, contra don José Salamanca Fernández, para la efectividad de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa en esta capital, parroquia de San Matías, calle de Méndez Núñez, antes Navas, número quince moderno y ocho antiguo, manzana 458, con dos cuerpos de alzada; linda derecha, casa número diecisiete, de don Rafael Contreras; izquierda, otra de doña Carmen Enriquez López, y espalda, la número seis de la calle de Sarabia, de don Bonifacio Pérez. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de marzo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que lo fué el setenta y cinco por ciento del valor en que ha sido tasada la finca, pudiendo hacer las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a once de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Francisco Angulo.—El Secretario (ilegible).

267-A. J.

ZARAGOZA

EDICTO

Don Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que el día veintiocho de febrero próximo, a las dieciséis horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Junta general de acreedores del juicio universal de quiebra de don Antonio Lacoeta Tello, para que acuerden la manera en que hayan de adjudicarse los bienes no vendidos, si no prefieren la tercera subasta, sin sujeción a tipo; habiendo acordado publicar el presente edicto citando a dichos acreedores y previniéndoles que de no concurrir por sí o por medio de legítimos representantes, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Luis Bermúdez.—El Secretario (ilegible).

305-A. J.